

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO



OCTUBRE 2014

INDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. PRINCIPIOS GENERALES	3
III. ALCANCES	4
IV. OBJETIVOS	5
V. PLAN DE PREVENCIÓN	6
VI. PLAN DE ASISTENCIA	7
VII. ÁMBITO DE LA REGULACIÓN NORMATIVA	8
VIII. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES	10
Anexo 1: CONCEPTOS BÁSICOS EN ALCOHOL Y DROGAS	12
Anexo 2: FLUJOGRAMA PROTOCOLO ASISTENCIAL	14

TÍTULO I. INTRODUCCION

1. El **Colegio Nuestra Señora del Camino**, adhiere a la Misión de la Red Educativa Ignaciana, consistente en “ofrecer una formación integral de calidad a niños, niñas, jóvenes y personas adultas, a través de comunidades educativas que vivan la sociedad justa y solidaria que queremos construir, que aporten para mejorar la educación nacional y que colaboren con la misión evangelizadora de la Iglesia.”
2. En este sentido, conscientes de que el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, es un factor que incide negativamente en el desarrollo integral de los jóvenes y, específicamente, en el de los y las estudiantes del **Colegio Nuestra Señora del Camino**, afectando su entorno familiar, educacional y social, es que el colegio se ha propuesto desarrollar su “**Política de Prevención y Asistencia del uso de tabaco, alcohol y otras drogas**” (en adelante, “Política Preventiva”).
3. En este contexto, la Política Preventiva responde a la necesidad de otorgar a alumnos y alumnas y a toda la Comunidad Educativa las herramientas necesarias para consolidar una cultura preventiva y saludable en el colegio.

TÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES

4. A nivel de la sociedad, el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas y el eventual uso problemático de las mismas, suele iniciarse en la pre-adolescencia y adolescencia, debido a características evolutivas propias de este grupo etario. Los niños y adolescentes en edad escolar se encuentran en general expuestos de manera simultánea a una diversidad de condiciones que incrementan la probabilidad de inicio del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.
5. En la adolescencia, cualquier uso de sustancias, sean legales e ilegales, se considera un uso de riesgo, y por lo tanto un potencial problema de salud, considerando que es una etapa de importancia vital en el desarrollo físico y psicosocial de los y las jóvenes. (dichos conceptos y otras definiciones pertinentes son desarrollados en el Anexo No. 1).
6. El colegio considera que este problema de salud podría incidir negativamente tanto en la vida personal como educacional de alumnos y alumnas, implicando riesgos e impactos para su salud física y psíquica, así como para su seguridad, calidad de vida y desarrollo integral. Como problema de salud puede y debe ser prevenido, evitado y, en los casos clínicamente pertinentes, tratado terapéuticamente en programas de asistencia y tratamiento.
7. Aunque muchos jóvenes tienen un consumo que puede catalogarse de experimental, algunos de ellos incurrirán en un uso frecuente o de mayor riesgo, y un porcentaje menor desarrollará una relación abusiva o problemática con las sustancias. En este sentido, el **Colegio Nuestra Señora del Camino** está consciente que el uso de tabaco, alcohol y otras drogas constituye un problema de salud presente en nuestra sociedad, del que el colegio no está exento, y ante el cual algunos miembros de su Comunidad Educativa podrían estar potencialmente vulnerables.
8. Considerando lo anterior, el **Colegio Nuestra Señora del Camino** se compromete a implementar y desarrollar para toda la Comunidad Educativa programas y acciones orientados a la prevención, asistencia y regulación normativa del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas para estudiantes del colegio.
9. Lo mencionado en este acápite es consistente con el Proyecto Educativo del **Colegio Nuestra Señora del Camino** (en adelante, PE), que plantea como gran desafío el entregar “una formación de excelencia, inspirada en el *Magis Ignaciano*, y que integre en forma armoniosa los aspectos intelectual, afectivo-social y religioso-espiritual” (PE, p.9). Los valores centrales del PE que sustentan esta Política son:

- a. **Opción por una vida sana**, promoviéndose el desarrollo integral de las y los estudiantes, donde el cuidado del cuerpo y la propia salud, es parte fundamental. Desde el Proyecto Educativo del colegio se enfatiza la formación de estudiantes “atentos al cuidado de sí mismos y de los demás, respetando su cuerpo, su salud y su interacción con otros” (PE, p.9).
 - b. Formar para una **práctica constante del "discernimiento"**. Se busca el desarrollo de estudiantes “críticos, que discernen el sentido de la vida (...) capaces de tomar decisiones libres, responsables y autónomas” (PE, p.9). Ello sustenta una Política que considera la formación y entrega de herramientas para desarrollar en estudiantes la capacidad de tomar decisiones que apunten al auto-cuidado y cuidado de su entorno.
 - c. **Sentido de comunidad**, donde la solidaridad y servicio hacia los demás son parte fundamental del *Magis Ignaciano*. El principio orientador del colegio es “en *todo amar y servir*”, considera la solidaridad y amor en la relación con pares y otros miembros de la propia comunidad educativa, como también en términos de la sociedad y entorno más amplio. Es decir, se busca la formación de estudiantes “capaces de ser amigos leales, de disfrutar y trabajar juntos, y de comprometerse en forma generosa con las demás personas. Capaces de amar y expresar el amor en sus relaciones interpersonales” (PE, p.9). A su vez, alumnos y alumnas “activos participantes de una comunidad humana mayor, capaces de aportar a la construcción de una convivencia armoniosa y a la búsqueda del bien común, protegiendo el medio ambiente y las relaciones humanas en su entorno” (PE, p.10). El sentido de comunidad se traduce en una Política Preventiva que enfatiza no sólo el cuidado de la propia salud y desarrollo armónico, sino que también la preocupación y disposición activa ante el cuidado de otros miembros de la comunidad educativa. En el caso de estudiantes, ello considera tanto el cuidado entre pares, como el ser conscientes de su rol como referentes positivos ante alumnos de cursos menores.
 - d. **Respeto** a la dignidad, diversidad y singularidad de cada persona. Se promueve una relación profesor-alumno/a que considera “la más completa discreción respecto a la información confidencial que de ellos se posea¹ [desde los docentes]; en el ser paciente para respetar los ritmos de desarrollo propios de cada estudiante (...); en saber escuchar” (PE, p.15).
10. Los principios, normas y procedimientos de esta Política se establecen sin perjuicio de que el **Colegio Nuestra Señora del Camino** cumple con la legislación vigente en nuestro país en materia de tabaco, alcohol, fármacos y drogas ilícitas, y a lo estipulado en el Reglamento Interno que regula la convivencia entre los miembros de la comunidad del colegio.

TÍTULO III. ALCANCES

11. La Política Preventiva centra su foco en la salud y desarrollo integral de los y las estudiantes del colegio e involucra a la comunidad en su conjunto. De este modo, orienta y espera acciones y disposiciones por parte de la comunidad respecto a la prevención y respuesta ante situaciones asociadas al uso de tabaco, alcohol y otras drogas. En concreto, se espera de:
- a. **Estudiantes:**
 - Conocer la Política Preventiva del CNSDC, sus principios y protocolos, respetando su normativa e involucrándose activamente en sus planes preventivos.
 - No consumir tabaco, alcohol u otras drogas, especialmente en la etapa escolar.

1 y 2 El principio básico de confidencialidad considera la comunicación a la psicóloga de nivel, al apoderado y/o a otros actores pertinentes, en aquellos casos en que esté en juego la salud o seguridad del estudiante, situación en que este principio se traducirá en el estricto resguardo por el manejo cuidadoso de la información. Además, este principio considera como excepción aquellas situaciones donde por ley se tenga obligación de denunciar.

- Para quienes, pese a lo anterior, deciden consumir, hacer uso de su capacidad de discernimiento, tomando decisiones que apunten al autocuidado y cuidado de otros miembros de su comunidad.
- Buscar estar informados y desarrollar una postura ante el tema del consumo y los riesgos asociados a éste.
- Estar dispuestos a pedir y recibir apoyo y orientación por parte de adultos del colegio, ante dificultades asociadas al uso de tabaco, alcohol y otras drogas, tanto por parte de ellos, como de sus pares.

b. Apoderados:

- Conocer la Política Preventiva del CNSDC, adhiriendo a sus principios y protocolos, a la vez que involucrándose en sus estrategias y planes preventivos.
- Ser los primeros responsables de educar, promoviendo un estilo de vida saludable en sus hijos/as, y contribuyendo a un desarrollo integral, que les permita desplegar todas sus potencialidades.
- Ser modelos de actitud y conductas de vida sana para sus hijos/as.
- Informarse y contar con una postura ante el tema del consumo y los riesgos asociados a éste, entregando mensajes claros y consistentes.
- Establecer límites claros, manteniendo apertura y proactividad para conversar y escuchar a sus hijos, así como para apoyarlos cuando los necesiten.
- Mantener un acompañamiento cercano y amoroso, supervisando a sus hijos/as.
- Estar dispuestos a pedir y recibir orientación y apoyo de profesionales del colegio y/o especialistas externos, para abordar situaciones asociadas al uso de tabaco, alcohol u otras drogas.

c. Docentes y otros funcionarios:

- Conocer la Política Preventiva del CNSDC, alineándose con sus principios y protocolos e involucrándose en sus estrategias y planes preventivos.
- Promover y ser modelo de conductas y actitudes de vida sana.
- Transmitir mensajes claros y explícitos, orientados al desarrollo integral y saludable de sus estudiantes.
- Promover en sus estudiantes la reflexión y el desarrollo de estrategias de autocuidado y cuidado de otros en cuanto a riesgos asociados al uso de tabaco, alcohol y otras drogas.
- Informarse y mantenerse actualizados en cuanto a estadísticas, efectos y riesgos asociados al consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.
- Mostrarse abiertos para hablar y escuchar a sus estudiantes en relación a inquietudes y preocupaciones asociadas al uso de tabaco, alcohol y otras drogas.
- Estar atentos ante la presencia de posibles dificultades de sus estudiantes asociadas al uso de sustancias, abordando oportunamente casos que requieran apoyo y/o evaluación.

12. A su vez, la presente Política forma parte del Reglamento Interno del colegio, rigiendo a todos los miembros y estamentos de la comunidad educativa del **Colegio Nuestra Señora del Camino**. En este sentido, toda la comunidad educativa debe conocer sus planes y disposiciones reglamentarias, ya que el conocer, colaborar y cumplir adecuadamente sus lineamientos, aportará a la prevención y al buen funcionamiento del colegio.

TÍTULO IV. OBJETIVOS

13. Desarrollar estrategias y acciones preventivas y asistenciales que permitan cumplir con el propósito fundamental de la Política Preventiva del Colegio Nuestra Señora Del Camino, esto es:

“Prevenir el uso de tabaco, alcohol y otras drogas, así como disminuir los riesgos asociados, a través de la promoción del auto-cuidado y cuidado de otros, de modo de favorecer la vida sana y la formación integral de los y las estudiantes del colegio”.

Ello, en consonancia con los valores del colegio que sustentan esta Política (ver Art. 9).

14. Específicamente, las estrategias y acciones de la Política Preventiva se orientan a:
- a) **Difundir** la Política y planes preventivos a la comunidad educativa.
 - b) Promover en estudiantes el **auto-cuidado y cuidado de otros** en relación a riesgos asociados al uso de tabaco, alcohol y otras drogas.
 - c) Entregar **herramientas preventivas** a docentes y asistentes de la educación.
 - d) **Promocionar vínculos protectores padres/hijos** para la prevención.
 - e) **Definir respuestas asistenciales** que consideren apoyo, orientación y/o derivación, cuando ésta sea pertinente.
 - f) **Elaborar, coordinar y realizar seguimiento** de planes preventivos.

TITULO V. PLAN DE PREVENCIÓN

15. La **Prevención** se entenderá como un proceso formativo continuo, que promueve estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y el potenciar los recursos personales de niños y adolescentes, con el fin de *prevenir el uso de tabaco, alcohol, drogas ilícitas y psicofármacos sin prescripción médica o, en los casos en que esto no sea posible, retrasar el inicio del consumo y disminuir los riesgos asociados.*

En este sentido, prevenir es potenciar la formación integral de estudiantes, y educar e informar a la comunidad educativa, así como fomentar una capacidad de discernimiento, actitudes y conocimientos que les permitan tomar buenas decisiones y resolver positivamente situaciones que puedan poner en riesgo su desarrollo.

16. El plan de prevención contempla el desarrollo de actividades:
- a. **Actividades de sensibilización:** Centradas en acciones comunicacionales, como por ejemplo el desarrollo de material audiovisual, afiches, entre otros. Son actividades diseñadas para un público amplio o masivo y dirigidas a distintos estamentos de la comunidad educativa. Su fin es sensibilizar respecto a temas asociados a la prevención, abriendo el interés y reflexión inicial ante el tema tratado. Estas actividades serán gestionadas por el Equipo Preventivo (EP), actuando en coordinación con la Encargada de Comunicaciones del colegio.
 - b. **Talleres y actividades formativas:** Actividades interactivas centradas en la reflexión y adquisición de herramientas preventivas, ya sea para ser utilizadas con otros o respecto al cuidado de uno mismo. Centran su foco en el tema específico del uso de tabaco, alcohol y otras drogas, o bien, de manera más amplia, en la vida sana y desarrollo integral. Son actividades dirigidas a grupos específicos y acotados en su número, donde se permita la participación, conversación y el aprendizaje experiencial de los participantes. Estas actividades serán gestionadas por el Departamento de Orientación y Pastoral, y apoyadas por el Equipo Preventivo.

- c. **Programa de Orientación:** considera unidades con contenidos de prevención de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, para estudiantes en diversos niveles, considerando actividades con padres para reforzar esos contenidos, a cargo del Departamento de Orientación.
- d. **Otras actividades preventivas:** Incorporación de acciones u orientaciones derivadas de la Política Preventiva en actividades de recreación, deportivas, de scout y/o CENSC, festividades y/u otras actividades que fomenten y fortalezcan el desarrollo y el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa del **Colegio Nuestra Señora del Camino**.
17. Toda vez que sea posible, estas acciones estarán dirigidas al conjunto de miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Nuestra Señora del Camino**. No obstante, algunas de estas acciones, en consideración de su naturaleza y objetivos, podrán dirigirse preferentemente a grupos específicos. En ese sentido, la Política podrá considerar también actividades y planes enfocados al establecimiento y desarrollo de líderes o estudiantes específicos que pudiesen contribuir al acompañamiento o promoción de la gestión de los riesgos, en otros estudiantes.

TÍTULO VI. PLAN DE ASISTENCIA

18. Se entiende por **Asistencia** a aquellos procesos de atención, orientación y apoyo a los estudiantes (y, eventualmente, sus apoderados) que presenten problemas asociados al consumo de alcohol u otras drogas. Ésta se inicia con el contacto y utilización de las instancias y recursos asistenciales internos del colegio, y pueden finalizar con la derivación a un servicio asistencial externo ofrecido por una institución o profesional especializado en estas temáticas.
19. Coherentemente con lo señalado en el apartado de Principios, el colegio velará porque se mantenga un trato no discriminatorio, ni estigmatizante de aquellos estudiantes que pudieran solicitar o recibir apoyo en este ámbito. A la vez, se resguardará el carácter confidencial² de toda la información y antecedentes del caso en particular, sin perjuicio de involucrar a la familia u otras instancias al tratarse de una situación que pudiera ser un riesgo para la salud o integridad del estudiante u otras personas, o bien, informar a autoridades pertinentes en casos en que la legislación vigente lo indique.
20. En el caso que un funcionario, un alumno en práctica u otro adulto que preste servicios dentro del colegio, tome conocimiento, o bien, presuma con fundamentos que un estudiante pueda presentar dificultades asociadas al consumo de tabaco, alcohol u otras drogas, tendrá la obligación de plantear su preocupación al Equipo del Ciclo, instancia que definirá el proceder más adecuado, considerando el resguardo de la salud del estudiante, así como el adecuado manejo de la información.
21. Asimismo, se incentivará la demanda espontánea de apoyo asistencial por parte de los y las estudiantes, promoviendo la confianza hacia alguna de las personas mencionadas en el Artículo 22 del presente documento.
22. El **Colegio Nuestra Señora Del Camino** cuenta con los siguientes recursos asistenciales internos para estudiantes con dificultades asociadas al consumo de tabaco, alcohol y otras drogas: Equipo docente, Profesor Jefe, Enfermera, Coordinadoras de ciclo, Encargada de Convivencia, Equipo de Pastoral, Psicólogas y Directora.
23. Específicamente, al diferenciar roles según niveles de intervención asistencial, se define:

²Ver nota anterior.

- a. **Entrevista u observación inicial:** A cargo del Profesor Jefe u otro agente formativo, quien escuchará al estudiante, y evaluará la situación o eventual riesgo que éste enfrentaría.
 - b. **Primera respuesta:** A cargo de la Psicóloga del ciclo, quien realizará entrevistas destinadas a la entrega de apoyo, orientación y evaluación inicial del caso, a la vez que la mediación e involucramiento de los apoderados, en los casos en que se defina necesario.
 - c. **Derivación externa:** A cargo de la Psicóloga del ciclo, quien podrá acompañar y orientar a la familia en la búsqueda de una institución o profesional externo que ofrezca apoyo asistencial.
 - d. **Seguimiento:** En el caso que un estudiante ingresara a evaluación y/o tratamiento, el colegio podrá realizar un *seguimiento* del proceso. La Psicóloga del ciclo realizará este seguimiento en la relación con el estudiante y su familia, y con el profesional externo, solicitándole a este último un informe bimestral del proceso terapéutico y sugerencias de acompañamiento. Ello, sin perjuicio que el Profesor Jefe acompañe al alumno y, eventualmente, a sus apoderados.
24. Entre los recursos asistenciales externos, se incluyen todas aquellas redes de salud e instituciones especializadas en la atención clínica y tratamiento del uso problemático de alcohol y otras drogas, tanto públicas como privadas, a las que puedan acceder estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa del **Colegio Nuestra Señora Del Camino**.
25. Si el tratamiento de un estudiante interfiriera con actividades académicas, el Equipo de Ciclo realizará las coordinaciones necesarias para facilitar las condiciones que permitan que el estudiante pueda cumplir con su proceso académico. Ello, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.

TÍTULO VII. ÁMBITO DE LA REGULACIÓN NORMATIVA

26. Se entiende por **Regulación Normativa** “al conjunto de disposiciones reglamentarias que señalan el comportamiento esperado de estudiantes y de toda la comunidad educativa en el sentido de restringir el uso de drogas ilícitas, de tabaco, alcohol y fármacos sin prescripción médica, de tal manera de limitar su oferta y disponibilidad, reducir los riesgos asociados a su consumo, así como proteger la salud de todos los miembros de la comunidad educativa”. Todo ello en concordancia con las disposiciones legales nacionales, el Reglamento Interno, el PE y Misión del **Colegio Nuestra Señora del Camino**, y con la finalidad de verificar el compromiso de toda la comunidad educativa con el cumplimiento de los objetivos de la presente Política.
27. Con el propósito de garantizar espacios educativos y actitudes saludables y seguras, todos los estudiantes del **Colegio Nuestra Señora Del Camino** estarán sujetos a las normativas conductuales señaladas en el Manual de Convivencia, mientras que los funcionarios de la institución, se regirán por lo explicitado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (en sus Artículos 28 y 29).
28. Dicha normativa regirá para jornadas de clase en año lectivo, actividades no lectivas realizadas en el colegio (actividades coordinadas por apoderados, CVX, MEJ u otras) y actividades escolares desarrolladas fuera del colegio (viaje de estudios, campamentos, experiencias de servicio u otras).
29. La normativa considera sanciones y procedimientos ante las conductas de **estudiantes** que se especifican a continuación³:

³ Al imponer estas medidas, “se valorarán la gravedad, la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante y demás factores que incidan en las conductas o actos contrarios a las normas establecidas” (Reglamento Interno, Art. IV).

- a. *Consumo dentro del colegio de tabaco, alcohol o psicofármacos no prescritos:*
- Norma: Prohibido.
 - Sanción: Carta de compromiso o condicionalidad, de acuerdo a edad y contexto.
 - Otras Acciones: Entrevista personal, acompañamiento, comunicación inmediata al apoderado, con sugerencia de derivación, en los casos en que sea pertinente.
- b. *Consumo dentro del colegio de drogas ilícitas:*
- Norma: Prohibido.
 - Sanción: Condicionalidad.
 - Acciones: Entrevista personal, acompañamiento, comunicación inmediata al apoderado, con sugerencia de derivación, en los casos en que sea pertinente.
- c. *Consumo de alcohol o drogas ilícitas en las inmediaciones del colegio:*
- Norma: Prohibido.
 - Sanción: Carta de compromiso personal.
 - Otras Acciones: Informar a apoderados, entrevista personal, acompañamiento y, eventualmente, abordaje formativo en el grupo curso. Además, sugerir a apoderados una derivación externa.
- d. *Consumo de tabaco en las inmediaciones del colegio:*
- Norma: Prohibido.
 - Sanción: Carta de compromiso personal.
 - Otras Acciones: Entrevista Personal y se informará a apoderados.
- e. *Portar alcohol:*
- Norma: Prohibido en instalaciones del colegio o actividades escolares fuera del colegio.
 - Sanción: Carta de compromiso.
 - Otras Acciones: Requisar alcohol, informar a apoderados, entrevista personal, acompañamiento y sugerir al apoderado una derivación, en los casos en que sea pertinente.
- f. *Portar drogas ilícitas:*
- Norma: Prohibido, en instalaciones del colegio o actividades escolares fuera del colegio.
 - Sanción: Condicionalidad.
 - Otras Acciones: Evaluación del caso por parte del Equipo de Ciclo, informar a apoderados, mantener al alumno en el colegio hasta que sea retirado por su apoderado, entrevista personal, acompañamiento y sugerir a apoderado una derivación, en los casos en que sea pertinente.
- g. *Vender drogas ilícitas:*
- Norma: Prohibido en instalaciones del colegio o actividades escolares fuera del colegio.
 - Sanción: No renovación de matrícula o cancelación inmediata de matrícula.
 - Otras Acciones: Evaluación del caso por parte del Equipo de Ciclo, informar a apoderados, mantener al alumno en el colegio hasta que sea retirado por su apoderado, entrevista personal, acompañamiento y sugerir a apoderados una derivación en los casos en que sea pertinente. Además, se considera la denuncia a autoridades pertinentes, como se detalla en el Artículo 30 de este documento.
- h. *Presentarse en el colegio o en actividades curriculares con signos evidentes de haber consumido alcohol, drogas ilícitas o fármacos no prescritos:*
- Norma: Prohibido.
 - Sanción: Carta de compromiso o condicionalidad (luego de ser evaluado en Primeros Auxilios o Departamento de Convivencia).
 - Otras Acciones: Dejar al estudiante en Primeros Auxilios o Departamento de Convivencia y comunicarse con el apoderado para que tome conocimiento y retire al estudiante. Evaluación del caso por parte del Equipo de Ciclo, conversación, acompañamiento y mediación.

30. En el caso que algún miembro de la comunidad educativa incurra en una falta a las normas consideradas en esta Política y en el Reglamento Interno del **Colegio Nuestra Señora Del Camino**, se deberá informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar, quien evaluará los antecedentes y definirá las acciones a seguir. En el caso específico de situaciones flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas ilícitas, en miembros de la comunidad educativa de 14 años o más, se procederá de acuerdo al Reglamento Interno del colegio y la legislación nacional vigente, que obliga a la Dirección a denunciar el caso ante autoridades competentes.
31. Ante rumores reiterados, con cierto fundamento, que aludan a mal uso de medicamentos o inhalantes, o porte o venta de alcohol, drogas ilícitas o psicofármacos, el Equipo de Ciclo evaluará la situación y podrá abordar el tema con el estudiante o los estudiantes implicados y, eventualmente, sus apoderados, dentro del marco legal vigente, y resguardando la confidencialidad y cautela que la situación y los principios de esta Política exigen.
32. En el caso de **apoderados**, en consonancia con la legislación nacional vigente (Ley No 20.000), se prohíbe el porte, consumo, tráfico y microtráfico de drogas ilícitas, tanto en el colegio, como en actividades extra-programáticas. A la vez, se prohíbe a apoderados presentarse en el colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol, drogas ilícitas o psicofármacos. Asimismo, se les prohíbe el consumo de tabaco en el colegio. En el caso del alcohol, éste podrá ser consumido en el establecimiento escolar sólo en aquellas actividades extra-programáticas en que se autorice, a través del protocolo pertinente. Dentro de las posibles sanciones ante conductas descritas en este artículo, se considera una amonestación escrita y carta formal, pudiendo llegarse a limitar la entrada del apoderado al establecimiento escolar.
33. En el caso de **Funcionarios**, en consonancia con lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en su Artículo 29, se prohíbe a todo(a) trabajador(a) del Colegio: “1) Introducir, vender o consumir bebidas alcohólicas en dependencias y lugares de trabajo al interior del recinto del Colegio o en su cercanía; 2) Se prohíbe fumar en el Colegio, incluyendo sus patios y espacios al aire libre interiores; 3) Introducir, vender, o consumir drogas, alucinógenos, psicotrópicos u otros similares en los lugares de trabajo o dependencias del Colegio o en su inmediata vecindad; 4) Presentarse al trabajo bajo la influencia del alcohol o de alguna droga.” La infracción por una sola vez de cualquiera de estas prohibiciones, constituirá una falta grave a las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo y podrá dar origen a la terminación de los servicios por aplicación de la correspondiente causal de caducidad.

TÍTULO VIII. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

34. Serán responsables de velar por el cumplimiento de la Política Preventiva, así como de promover la prevención como un proceso formativo continuo, todos los integrantes de la Comunidad Educativa del **Colegio Nuestra Señora del Camino**, de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada uno dentro del colegio.
35. A la vez, se definen funciones y responsabilidades específicas en la implementación de la presente Política y sus planes, considerándose:
 - a. **Dirección:**

Liderar la implementación de la Política y planes aprobados, velar por el cumplimiento de ésta en todas las áreas del colegio, incorporarla como parte de las normas y orientaciones que rigen al colegio, y disponer de los recursos necesarios para ejecutar los planes de acción. Designar a encargada del Depto. de Convivencia del tercer ciclo, para convocar al Equipo Preventivo, al menos tres veces cada año.

b. Equipo de Ciclo:

Conformado por Coordinadora del Ciclo, Encargada de Convivencia, Psicóloga de Ciclo, Profesor Jefe correspondiente y, eventualmente, Dirección. En relación a esta Política, es responsable de definir acciones y decisiones institucionales relativas al manejo de casos asociados al uso de tabaco, alcohol u otras drogas.

c. Equipo Preventivo (EP):

El Equipo Preventivo está conformado por 13 miembros representativos de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, considerando:

- 3 estudiantes: 2 estudiantes del CENSC, más un estudiante del CENSC anterior, intencionándose que la dirigencia de Scout pueda estar presente en uno de estos tres cupos.
- 2 apoderados: Delegado de Prevención del CCPP y un apoderado del 3^{er} Ciclo.
- Equipo de Apoyo del Ciclo: Psicóloga encargada de Depto. Orientación, Encargada de Convivencia y, eventualmente, 3 Coordinadoras de ciclo.
- Encargada de Comunicaciones
- Encargada de Pastoral y Scout
- Directora

Este equipo tendrá la responsabilidad de:

- Participar en la planificación, seguimiento y evaluación semestral de la Política Preventiva y los planes y estrategias que emanen de ella.
- Contribuir a la ejecución de planes y acciones preventivas, considerando centralmente el plan comunicacional de difusión de la Política Preventiva, sus principios e ideas fuerza.
- En el caso de estudiantes del Equipo Preventivo, se espera que cumplan un rol particularmente activo en el levantamiento de intereses y necesidades de los estudiantes en torno a estos temas.

d. Encargada de Convivencia de Tercer Ciclo: A cargo de la coordinación operativa del trabajo del Equipo Preventivo, realizando acciones tales como citar a reuniones, gestionar sala y equipamiento para éstas, entre otras.

e. Encargada de Comunicaciones:

Responsable de la difusión permanente de la Política Preventiva y los planes anuales de prevención, informando actividades y sensibilizando respecto a principios e ideas fuerza de la Política.

f. Profesores y funcionarios:

Para todos los funcionarios, es responsabilidad adherir a la Política Preventiva, cumplir y hacerla cumplir, por lo que se les dará a conocer y se les solicitará firmar haber tomado conocimiento de ésta. A la vez, es deber de todo funcionario entregar antecedentes a la Encargada de Convivencia de aquellas situaciones que infrinjan la normativa explicitada en esta Política, e informar a la Psicóloga del ciclo de situaciones asociadas al uso de tabaco, alcohol u otras drogas que pongan en riesgo la salud o integridad de algún estudiante del colegio. Lo mencionado, en consonancia con lo declarado en su Contrato de Trabajo, a partir del año 2015.

Además de la responsabilidad de cualquier funcionario, los profesores de asignatura, deberán intencionar, de acuerdo a los programas de estudio y a las posibilidades que les ofrece su asignatura, la formación y coherencia con la Política Preventiva.

g. Centro de Padres (CCPP):

Se espera que adhiera, difunda y promueva la Política Preventiva y su plan de acción. Asimismo, contribuirá en la definición del miembro del Equipo Preventivo que representará al CCPP y que ayude a canalizar información, preocupaciones y dudas entre los apoderados y el Equipo Preventivo.

h. Estudiantes y Apoderados:

Conocer, cumplir y hacer cumplir las normativas y principios de la Política. Deben asumir el compromiso de respetar, apoyar y difundir la Política Preventiva, así como velar por mantener un espacio educativo sano y seguro.

ANEXO N° 1:

CONCEPTOS BÁSICOS

Con el propósito de precisar de mejor manera los enunciados de la Política de Prevención y Asistencia del Uso de Alcohol y otras Drogas del **Colegio Nuestra Señora Del Camino**, se presentan las siguientes definiciones. Cabe señalar que en el caso de los adolescentes, y debido a la etapa de desarrollo en que se encuentran, todo consumo de droga legal e ilegal, incluyendo inhalables y psicofármacos sin prescripción médica, se considera **consumo de riesgo**.

Definición de droga: Se entenderá por droga a “toda sustancia que, al ingresar al organismo de una persona, afecta al sistema nervioso central y produce cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento y puede generar en la persona que la consume una necesidad de seguir consumiéndola”.

Dada la definición, entran en la categoría de droga tanto sustancias lícitas como ilícitas, como alcohol, tabaco, inhalables y psicofármacos (benzodiazepinas, antidepresivos, barbitúricos, neurolépticos, etc.), marihuana, pasta base de cocaína, cocaína, éxtasis, heroína, etc. Así también, se consideran las bebidas energéticas, o productos químicos con efecto psicoactivo.

Uso de drogas: Se concibe al Uso de drogas como una modalidad de consumo que no tiene consecuencias problemáticas en la salud de la persona, ya sea porque la cantidad de droga consumida es mínima, o por la baja frecuencia con que es consumida, o porque es consumida bajo control médico. Todo uso de drogas no prescrito por un médico reviste un mayor riesgo para la persona.

Uso problemático de drogas: El uso de drogas es una conducta que puede dar lugar a situaciones problemáticas. El que una conducta de uso acabe generando problemas y consolidándose como una conducta de abuso va a depender del tipo de sustancia consumida, de la frecuencia de consumo, de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el sujeto que la consume y del contexto. Cada persona establece una relación diferente con las sustancias que consume.

Existen por tanto diferentes modalidades de consumo de drogas que van desde los consumos experimentales, esporádicos y regulares, hasta los consumos abusivos y la dependencia de sustancias. En general los usos problemáticos de drogas se asocian a éstos dos últimos, los cuales se describen a continuación:

- **Abuso de drogas:** El abuso de drogas es un patrón desadaptativo de consumo, manifestado por consecuencias adversas significativas y recurrentes relacionadas con el consumo repetido. Dentro de las consecuencias adversas se encuentran el incumplimiento de obligaciones, consumir en situaciones de riesgo físico para sí mismo o para otras personas, problemas legales, sociales o interpersonales asociados al consumo.
- **Dependencia de drogas (drogodependencia):** La principal característica de la dependencia a una o varias drogas es la existencia de un grupo de síntomas cognoscitivos, del comportamiento y fisiológicos que indican que la persona continúa consumiendo la sustancia a pesar de los evidentes problemas que tiene asociados al consumo. El consumo de la sustancia adquiere la máxima prioridad para la persona, mayor incluso que cualquier otro tipo de conducta de las que en el pasado tuvieron un valor más alto. Existe un patrón de repetida autoadministración que con frecuencia lleva a la tolerancia (proceso mediante el cual el organismo se va adaptando a la presencia regular de la droga, por lo que para obtener el efecto deseado es necesario incrementar progresivamente la dosis), la abstinencia (aparición de cambios psicológicos y

fisiológicos que provocan un malestar significativo y un deterioro de la actividad social del consumidor tras el cese o reducción del uso prolongado de cantidades importantes de droga) y a una ingesta compulsiva de la sustancia (imposibilidad de abstenerse del consumo de la sustancia, a pesar de que la persona está relativamente consciente de las dificultades que ésta causa en su propia salud, sus relaciones sociales y familiares).

Clasificación de las Drogas: Las drogas se pueden clasificar de diversas formas: según su origen, su condición de legalidad y según sus efectos sobre el sistema nervioso central. De acuerdo a esta última forma de clasificación se pueden distinguir:

- **Drogas estimulantes:** Son aquellas que actúan acelerando los procesos mentales, haciendo que la persona que la consume se sienta más alerta y eufórica, aumenta la actividad motriz y se estimula el sistema cardiovascular. Entre ellas las más conocidas son la cocaína, las anfetaminas y el éxtasis.
- **Drogas depresoras:** Atenúan o inhiben los mecanismos cerebrales de la vigilia actuando como calmantes o sedantes, disminuyendo todas las funciones relacionadas con el sistema nervioso central. En este grupo se encuentran drogas como el alcohol, la marihuana, la heroína, las benzodiazepinas y los inhalantes.
- **Drogas alucinógenas:** Son aquellas drogas que alteran la percepción. Las más conocidas son LSD, la mescalina y la marihuana (que también es droga depresora del sistema nervioso central).

Factores de riesgo: “Un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad de uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)” (Clayton, 1992; en Becoña, 2001).

Factores de Protección: “Un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad de uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación de las mismas” (Clayton, 1992; en Becoña, 2001).

Bibliografía

- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes – Ministerio de Educación (2002). Programa “Quiero Ser”.
- Sánchez, L. (1996): Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Becoña, (2001): Bases teóricas que sustentan los programas de prevención de drogas, Madrid, Plan Nacional sobre Drogas.

ANEXO 2:

FLUJOGRAMA PROTOCOLO ASISTENCIAL

